

PERÍODO PARLAMENTARIO

2009

ORDEN DEL DÍA N° 50

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS

Impreso el día 5 de febrero de 2010

Término del artículo 113: 16 de febrero de 2010

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones y recomendaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe de seguimiento de recomendaciones sobre los ejercicios 2001, 2002, 2004 y respecto de los estados financieros al 31/12/06, correspondientes al Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Nordeste Argentino. (152-S.-2009.)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones y recomendaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe de seguimiento de recomendaciones sobre los ejercicios 2001, 2002, 2004 y respecto de los estados financieros al 31/12/06, correspondientes al Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Nordeste Argentino, contrato de préstamo 417-AR FIDA.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.
Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

Expediente O. V. 96/08 - resolución AGN 66/08

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha practicado un seguimiento de la regularización de las observaciones relacionadas con las recomendaciones contenidas en los informes aprobados por resoluciones de la Auditoría General de la Nación 32/03, 19/04 y 170/05 relacionados con la auditoría del Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Noreste Argentino (Prodernea), ejercicios 2001, 2002 y 2004, respectivamente, financiado a través del contrato de préstamo 417-AR FIDA y llevado adelante a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos dependiente del Ministerio de Economía y Producción.

El objetivo del examen es verificar el grado de regularización, enmienda o subsanación de las deficiencias puntualizadas en las recomendaciones vertidas en oportunidad de realizar las auditorías del Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Noreste Argentino (Prodernea), contrato de préstamo 417-AR FIDA, relacionadas con los Estados Financieros de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos dependiente del Ministerio de Economía y Producción, por los ejercicios 2001, 2002 y 2004.

Si bien algunas de las deficiencias que originaron las recomendaciones obrantes en la carta de recomendaciones objeto de análisis han sido regularizadas; existen observaciones vertidas por la AGN, en el ejercicio de sus facultades de control, que no han sido subsanadas hasta el momento. Dichas observaciones y recomendaciones se reiteran en las observaciones vertidas por la AGN en su resolución 39/08, que se informa a continuación.

Expediente O. V. 36/08 - resolución AGN 39/08

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/06, correspondientes al Proyecto de Desarrollo

Rural de las Provincias del Noreste Argentino (PRODERNEA) ejecutado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos dependiente del Ministerio de Economía y Producción, parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 417-AR FIDA, suscripto el 29 de septiembre de 1997 entre la Nación Argentina y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).

En el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría, la AGN señala que no fue puesta a disposición la documentación de respaldo respecto a la cuenta 13214 “Vehículos, Maquinarias y Equipos” – UPE Formosa por \$32.199,00; ver Nota 3 a los estados financieros, inversiones UPE Formosa.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que:

1. Respecto al análisis efectuado sobre el monto registrado en el rubro créditos del “estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2006, expresado en pesos, incluyendo las notas (1 a 7) que forman parte integrante del mismo” detallado en nota N° 2 – UPE Misiones, la AGN señala:

a) La AGN mantiene la observación efectuada en el ejercicio anterior respecto a las discrepancias sobre el monto recuperado de los créditos otorgados, entre la información registrada por el proyecto (\$917.870,85) y la suministrada por el Banco Macro (\$777.502,07), responsable actual de la cartera PNEA/BID/FIDA, determinándose una diferencia de \$140.368,78 sobre el rubro créditos a favor del proyecto).

b) Por nota DCEE 421451-001-2007, solicitó a la coordinación del proyecto actualización de la información sin obtener a la fecha de cierre de la auditoría, respuesta alguna sobre la cobrabilidad de los créditos FIDA/PNEA, y BID/PNEA.

2. Con referencia a la carta de abogados del proyecto, recibida de la Dirección de Legales del Área de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, por nota 54/07, ésta manifiesta que: “Correspondería que se remitan antecedentes individualizando en caso de existir los datos pertenecientes a todo juicio, litigios o reclamos extrajudiciales relacionados con dicho Programa a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Producción a los efectos de poder informar lo requerido”. Por providencia 9.692/2007 de la Dirección de Gestión y Control Judicial del Ministerio de Economía y Producción señala que “el sistema Advocatus Plus de esta dirección no permite constatar la existencia de litigios, reclamos o juicios pendientes relacionados con el citado proyecto”.

3. Dentro del rubro inversiones del “estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2006, expresado en pesos, incluyendo las notas (1 a 7) que forman parte integrante del mismo” se incluyen \$15.934.671,71 en concepto de créditos Prodernea. El monto de recupero de esos créditos al 31/12/06

ascendió según registros a \$1.977.006,35 cifra no coincidente con lo informado por las UPES \$1.898.843,30.

4. El total de saldos de créditos señalado en 3. precedente por \$13.957.665,36 (\$15.934.671,71 - \$1.977.006,35), al 31/12/06 contenía morosos según el siguiente detalle:

Provincia	Monto morosos \$
Formosa	146.263,08 (1)
Chaco	397.453,00 (2)
Corrientes	545.154,83 (2)
Misiones	834.964,91 (3)
TOTAL	1.923.835,82

5. La AGN observa una diferencia de \$14.783,55 entre el total de bienes detallados en los registros de inventario puestos a disposición y el monto que surge de registros correspondientes a las UPES Formosa y Chaco.

6. Existe una diferencia de \$22.907,42 (en exceso) entre los valores registrados en el ejercicio 2006 y lo informado por las UPES Misiones y Formosa, correspondiente a “aporte en salarios” incluidos en nota 7 del “estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2006, expresado en pesos, incluyendo las notas (1 a 7) que forman parte integrante del mismo”.

7. Respecto al “estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2006, expresado en pesos, incluyendo las notas (1 a 7) que forman parte integrante del mismo”:

a) Existe una diferencia de USD 32.881,86 equivalente a \$100.979,81 entre el total de amortizaciones de deuda FIDA registrado y el total informado por el Ministerio de Economía.

b) Asimismo, surgen diferencias respecto a lo registrado en concepto de aportes en servicios de deuda (amortizaciones e intereses) en cada UPE.

8. Respecto al “estado de inversiones al 31 de diciembre de 2006, expresado en pesos”, la AGN señala que las diferencias citadas en estas aclaraciones previas puntos 6. y 7. a) afectan, en la misma medida, el total de Efectivo recibido aporte local y sus contrapartidas respectivas, inversiones del ejercicio y total de Amortizaciones. Respecto a los registros contables del proyecto es de señalar:

a) El proyecto registra el envío de fondos a las UPES mediante asientos donde expone la salida de los fondos desde una cuenta patrimonial (la del BCRA) contra una cuenta de orden según el plan de cuentas (cuentas 40000 fondos enviados) que en la práctica se la utiliza como cuenta patrimonial. Esta forma de registro no se adecua a las normas contables generalmente aceptadas, donde las cuentas patrimoniales sólo se registran contra las de su misma naturaleza, igualmente las de orden.

b) El sistema contable implementado no emite algunos reportes en dólares (libro diario y libro mayor). Para la validación de los movimientos y saldos en dólares se cuenta con el tipo de cambio (de cada movimiento) expuesto en el mayor en pesos y un reporte final como balance de sumas y saldos en dólares.

9. La AGN verificó falencias en la documentación sustentatoria del proceso de otorgamiento de créditos, conforme los requisitos establecidos en el reglamento operativo correspondiente a las UPES de Chaco, Corrientes, Formosa y Misiones, referidos puntualmente a: la acreditación de la tenencia legal de las tierras; la formulación de contratos de créditos con los beneficiarios, la determinación de los destinos de los créditos otorgados y la constitución de las respectivas garantías.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo expuesto en “Alcance del trabajo de la auditoría” y “Aclaraciones previas” 1., 2., 4. y 9. y excepto por lo señalado en “Aclaraciones previas” 3. y 5. a 8. los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera al 31/12/2006 del “Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Noreste Argentino”, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales y con los requisitos estipulados en el contrato de préstamo 417-AR FIDA de fecha 29/09/97.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda al estado de desembolsos y justificaciones al 31/12/06, correspondientes al “Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Noreste Argentino”, ejecutado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos dependiente del Ministerio de Economía y Producción, parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 417-AR FIDA, suscripto el 29 de septiembre de 1997 entre la Nación Argentina y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).

En el apartado “Aclaraciones previas” la AGN señala, respecto al Estado de Desembolsos y Justificaciones expuesto en DEG, el monto correspondiente al desembolso N° 30 y sus justificaciones, se exponen erróneamente por DEG 679.571,28, debiendo exponerse por DEG 451.722,47.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, excepto por lo expuesto en “Aclaraciones previas”, los estados de desembolsos y justificaciones correspondientes al “Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Noreste Argentino” al 31 de diciembre de 2006 presentan razonablemente la información para sustentar las justificaciones emitidas durante el ejercicio finalizado el 31/12/06, de conformidad con los requisitos establecidos en

el contrato de préstamo 417-AR FIDA, de fecha 29/09/97.

Finalmente, la Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre el estado de la cuenta especial, correspondiente al “Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Noreste Argentino” al 31/12/06 - contrato de préstamo 417-AR FIDA, suscripto el 29 de septiembre de 1997 entre la Nación Argentina y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado de la cuenta especial expone razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del “Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Noreste Argentino” al 31 de diciembre de 2006; de conformidad con adecuadas prácticas contable-financieras y con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en el contrato de préstamo 417-AR FIDA de fecha 29/09/97.

La AGN adjunta un Memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surge:

Observaciones del Ejercicio Anterior No Subsanaadas UNC

Convenio FLACSO:

a) Convenio marco de colaboración institucional entre la Facultad Latino Americana de Ciencias Sociales –FLACSO– Sede Argentina y los Programas de Desarrollo Rural de las Provincias del Noreste Argentino (Prodernea) y del Noroeste Argentino (Prodernoa), suscripto el 04/03/03: No tuvo a la vista no objeción del FIDA a la celebración del convenio.

b) Anexo XI Coordinación de la Producción Integral de Piezas Audiovisuales, Gráficas y Radiales, monto total del contrato \$ 60.800, Prodernea \$ 36.480,00 (60%):

1. No tuvo a la vista la no objeción de la enmienda del 28/11/05.

2. La fecha de firma del contrato es anterior a la fecha de la no objeción del contrato original.

Reglamento operativo: No se puso a disposición de la AGN la documentación que dé cuenta de la aprobación por parte del FIDA y/o CAF de las modificaciones introducidas al reglamento operativo.

La AGN recomienda documentar adecuadamente aquellos cambios que inciden en la operativa del proyecto.

Observaciones del ejercicio

UNC

Presupuesto 2006

a) POA 2006 ajustado por jurisdicción y categoría de gasto:

CATEGORÍA	CHACO	CORRIENTES	FORMOSA	MISIONES	UNC	TOTAL PRESUPUESTADO
Ia	0	0	0	0	309.464	309.464
Ib	44.670	24.417	30.849	5.507	0	105.443
II	3.500	(3) 7.334	(5) 65.860	4.710	8.000	(5) 89.404
III	182.401	262.237	46.887	221.366	186.93	899.829
IV	330.358	550.022	346.667	437.499	0	1.664.726
V	12.44	0	21.223	10.949	0	44.416
VI	(1) 322.259	0	(6) 143.582	85.702	0	(6) 551.543
Total	(2) 895.812	(4) 844.010	(7) 655.068	765.733	504.402	(8) 3.665.025

(1) Importe correcto u\$s 294.361.-, como consecuencia de un error de suma en el componentes 3-FACA.

(2) Como consecuencia de lo expuesto en (1) el importe correcto es u\$s 867.913.

(3) No se incluyeron u\$s 55 (\$ 166) del subcomponente 2.1.1.3.

(4) Importe correcto u\$s 844.065.

(5) Se omitió sumar subcomponente 2.1.1.3. por u\$s 3.050 (\$ 9.150) y 3.2.1 por u\$s 1.555 (\$ 4.665).

(6) Se incluyeron erróneamente u\$s 1.555, correspondientes a la categoría II.

(7) Importe correcto u\$s 658.117,67.

(8) Como consecuencia de todo lo expuesto todos los componentes de la columna total presupuestado se ven modificados, siendo el total general u\$s 3.668.130,00.

b) Planilla Costos por Jurisdicción:

1. Provincia del Chaco, componente 2. Servicio de apoyo Técnico a la Producción:

(a) Subcomponente 2.2. Capacitación y comunicación indica un total de \$ 173.158, en la apertura de dicho importe sólo se señala la imputación de \$ 94.428 (2.2.1.), sin especificar la imputación de los \$ 78.730 restantes.

(b) Subcomponente 2.3. Comercialización y Desarrollo Empresarial señala un total de \$ 24.707. En la apertura de dicho importe sólo se señala la imputación de \$ 17.910, sin especificar la imputación de los \$ 6.797 restantes.

2. Categoría III - Subcomponente 2.1. Promoción y Asistencia Técnica. La AGN no ha podido arribar a los totales expuestos, toda vez que hay montos que se ha omitido imputar.

La AGN recomienda que la coordinación del proyecto evalúe y corrija en forma perentoria aquellos desvíos en las actividades programadas, a fin de determinar una correcta comparación con la ejecución real del programa.

Ejecución del proyecto

1. Si bien en el ejercicio 2006 el proyecto revirtió la tendencia de subejecución del programa, con una sobrejexecución general para este ejercicio del 10,38 %, la AGN observó que continuaron persistiendo las falencias en la previsión de gastos (subejecución y sobrejexecución) para cada una de las categorías de inversión asignadas.

2. Idéntica situación verifica a nivel unidades subejecutoras entre monto presupuestado (POA 2006) y lo ejecutado.

La AGN recomienda que la Coordinación del Proyecto evalúe y corrija en forma perentoria aquellas causales que provocan los desvíos en las actividades programadas, a fin de determinar su efectiva viabilidad o adecuada reformulación de los objetivos actualmente fijados, teniendo en cuenta que, si bien la diferencia global es del 10% en algunos rubros resulta sensiblemente superior o inferior.

Empresas consultoras

Convenio FLACSO

a) Anexo XI – Coordinación de la Producción Integral de Piezas Audiovisuales, Gráficas y Radiales, total del contrato \$ 60.800, Prodernea \$ 36.480,00 (60 %):

1. Pagos: Los pagos efectuados en el ejercicio 2006 no se ajustaron a la adenda.

2. Informes:

a) En todos los casos fueron entregados fuera de término.

b) Informes correspondientes a los productos a. y b. no tienen fecha de recepción.

c) Sólo tuvo a la vista aprobación de informe final.

3. Recibos 101.419 y 101.431 del 13/07/06: Obra sello de FLACSO del departamento de alumnos.

b) ANEXO XII – Coordinación de la Producción Integral de Piezas audiovisuales, gráficas y radiales en las Provincias de Misiones y Tucumán (total contrato \$ 72.100):

1. No tuvo a la vista la no objeción de la enmienda que asigna un porcentaje de pago del 50 % al Prodernea y 50 % al Prodernea.

2. El único antecedente puesto a disposición fue la orden de pago 3334 del 18/12/06 y factura 693 por \$ 50.470, correspondiente al pago del 70% del

total del contrato. En consecuencia no se aplicó el porcentaje establecido en la adenda remitida como antecedente. No tuvo a la vista los informes correspondientes a la entrega de todos los productos del contrato (*a, b, c, d*) con su correspondiente recepción y aprobación.

3. El contrato estaba previsto para el período diciembre/05 a junio/06, no obstante el pago efectuado corresponde a diciembre/06.

c) Anexo XIII Asistencia Técnica para el Diseño, Implementación y Monitoreo de Estrategias de Comunicación Prodernea \$ 37.950:

1. Fecha de firma del contrato 15/02/06, No objeción tramitada el 07/04/06 y otorgada extemporáneamente en ayuda Memoria del 28/03/06 al 07/04/06.

2. Pautas contractuales: entrega de los productos “e) Doc. Ediciones” y “f) Doc. Imagen”: no compatibilizan período de realización del producto establecido en el Punto 4 “Cronograma”, con la cantidad de días indicados en el Punto 5. “Presupuesto y cuadro de desembolsos”.

3. La entrega de los informes no se ajusta al cronograma contractual.

4. Sólo tuvo a la vista aprobación de informe final.

5. Recibos 111.878 y 101.392 y 101.402, 111.879 y 111.395: Obra sello de FLACSO del departamento de alumnos.

6. Producto c: documento eventos: no tuvo a la vista comprobantes de pago, ni su registración.

d) Anexo XIV - Coordinación de la producción integral de piezas audiovisuales para el Prodernea – \$ 89.600:

1. Firma del contrato anterior a la fecha de no objeción.

2. Producto a: no tuvo a la vista constancia de la fecha de presentación en la UPE. No surgen de los antecedentes los motivos del atraso y/o nuevo cronograma de presentación de los productos esperados.

e) Anexo XV - Coordinación de la producción integral de piezas audiovisuales para el Prodernea - \$ 89.600:

1. Firma del contrato anterior a la fecha de la no objeción.

2. Producto a: No tuvo a la vista constancia de la fecha de presentación en la UPE. No surgen de los antecedentes los motivos del atraso y/o nuevo cronograma de presentación de los productos esperados.

f) Imputación presupuestaria: No tuvo a la vista la imputación presupuestaria dada a todos los anexos por categoría y componente a fin de contar con los datos necesarios para su verificación en el POA 2006.

La AGN recomienda profundizar los controles respecto al proceso de selección, contratación, cumplimiento de los trabajos realizados y formali-

dades de los pagos efectuados respecto de las consultorías contratadas por el Proyecto. Monitorear el estricto cumplimiento de los trabajos asignados y justificar adecuadamente los desvíos producidos, procediendo en caso de corresponder, las sanciones pertinentes.

UPE Misiones

Créditos otorgados: De la verificación de la documentación puesta a disposición por la UPE Misiones, la AGN detalla las siguientes observaciones al Manual Operativo – Reglamento de crédito:

1. Art. 7 Criterio de elegibilidad: Grupos: Campiñas, Grupo Mini Aserradero Aserrando, Grupo San Pedro Apóstol: No tuvo a la vista la documentación legal de tenencia de la tierra.

2. Art. 11:

a) Solicitud de crédito:

Grupal: No se tuvo a la vista en ningún caso.

Individual: En todos los casos dirigida al Gerente del Banco Macro Bansud S.A.

b) Acta de conformación de consorcio Grupo Campiñas, Grupo H, Grupo Mini Aserradero Aserrando, Grupo San Pedro Apóstol, Grupo El Araza: no tuvo a la vista los respectivos Estatutos. De la documentación puesta a disposición surge que se trata de conformación de grupos, no de consorcios, por lo tanto no corresponde la firma de un Acta de conformación de consorcios sino un acta de conformación de grupo firmada por autoridad competente.

c) Proyecto a financiar: no se especifican detalladamente cuáles serán las inversiones a efectuar.

d) Solicitud de Asistencia Técnica: No la tuvo a la vista en ningún caso.

3. Artículo 12: Contrato de préstamo suscripto por cada uno de los integrantes del grupo y el coordinador.

Provincial: no tuvo a la vista en ningún caso.

4. Artículo 17: Garantía pagará individual y garantía solidaria: no tuvo a la vista en ningún caso.

5. Destino de los fondos - constancias de inversión del crédito recibido: No tuvo a la vista para: Grupo El Araza, Cooperativa Agrícola La Enramada y Grupo H.

La AGN recomienda cumplir con la normativa dispuesta en el reglamento de crédito para el otorgamiento de préstamos a los productores. Mantener legajos completos con toda la documentación que respalde el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el citado reglamento.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – Carlos D. Snopek.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes O.V.-36/08, sobre los estados financieros al 31/12/06 y O.V.-96/08, sobre el informe de seguimiento de recomendaciones para auditoría financiera respecto a las deficiencias puntualizadas en los informes aprobados por la AGN 32/03, 19/04 y 17/05; correspondientes al Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Nordeste Argentino – contrato de préstamo 417-AR FIDA; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones y recomendaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del in-

forme de seguimiento sobre los ejercicios 2001, 2002, 2004 y respecto de los estados financieros al 31/12/06, correspondientes al Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Nordeste Argentino, contrato de préstamo 417-AR FIDA.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 4 de septiembre de 2008.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan José Álvarez. – Agustín O. Rossi. – Carlos D. Snopek.

2

Ver expediente 152-S.-2009.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.